

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ODONTOTRANS S.A.S.
DEMANDADOS: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
RADICACIÓN: 760013103003202000031-00

Teniendo en cuenta el informe que antecede rendido por el sustanciador del Despacho, en el que da cuenta que no fue posible contactarse con el PERITO CONTADOR designado en el auto de fecha 29 de marzo de los cursantes para la prueba declara de oficio, se hace necesario su relevo.

Para tal efecto, se designa como perito contador al profesional ÁLVARO GARCÍA BOLAÑOS, con dirección electrónica alvagabo@hotmail.com, teléfono 3206475676, cuyos datos fueron obtenidos de la última lista de auxiliares de la justicia que tenía tal especialidad, a quien se le comunicará su designación y deberá aceptar el cargo y posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su nombramiento, so pena de ser relevado. El perito deberá allegar el dictamen de manera virtual a este Juzgado y los documentos que acrediten su idoneidad, dentro de dos (2) meses siguientes a su posesión, quien además deberá concurrir a la audiencia señalada para el 14 de julio de 2022 a las 8:30 A.M.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003 2020-00031-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e85b536d4b341e3b081f91461c255bbdf0bd84c874fd297060d5e24cdb361bd**
Documento generado en 20/04/2022 04:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>